

Madrid, 28 de mayo de 2015

## **Comunicado conjunto de la CNMV y el Banco de España sobre la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de los valores en el mercado español**

### **La primera fase del proyecto se pondrá en marcha en octubre de 2015**

El proyecto de reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de los valores en el mercado español, que se inició en 2010, se encuentra en un momento clave de su desarrollo, en el que el cumplimiento del calendario de actuaciones operativas y técnicas previstas para su puesta en marcha resulta crucial, tanto desde la perspectiva del mercado en su conjunto como de cada entidad en particular.

La primera fase del proyecto, que debe comenzar en octubre de 2015, supone cambios significativos en la compensación y liquidación de todas las operaciones de renta variable. Entre estos cabe destacar la intervención de una entidad de contrapartida central, el paso de un registro basado en referencias de registro a un registro basado en saldos y el establecimiento de un sistema de información para la supervisión. La migración al nuevo sistema tendrá lugar entre el 7 y el 12 de octubre del 2015 e implicará la interrupción de la actual plataforma Iberclear- SCLV.

Tras la implantación de la primera fase de la reforma, en noviembre de 2015 la liquidación del nuevo sistema pasará a realizarse dos días después de la fecha de contratación (D+2), acortando así el ciclo de liquidación en un día, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 909/2014<sup>i</sup>.

La segunda fase de la reforma se realizará coincidiendo con la conexión de Iberclear a la plataforma europea TARGET2-Securities, prevista para febrero de 2017. A partir de ese momento, la liquidación de los valores de renta fija y renta variable se hará en TARGET2-Securities.

## **Actuaciones por parte de las entidades**

Para la primera fase de la reforma, los miembros de mercado, de la entidad de contrapartida central y las entidades participantes del depositario central de valores deben adoptar las decisiones estratégicas y de negocio necesarias para adaptarse al nuevo marco de postcontratación. En consecuencia, antes del inicio de la primera fase deberán acometer las actuaciones que se detallan en el anexo a este comunicado. Entre otros requerimientos operativos, es necesario que las entidades realicen antes de ese momento las pruebas de homologación, de actividad diaria, de creación y volcado de saldos, de arranque y migración, de conectividad a los entornos de producción y las pruebas de liquidación en D+2.

Además, los miembros de las distintas infraestructuras deberán realizar otra serie de actuaciones. Los miembros de mercado han de indicar su miembro compensador y firmar los nuevos contratos de adhesión con los mercados, ajustados al nuevo sistema. Por otro lado, las entidades que decidan actuar como miembros compensadores en la entidad de contrapartida central deberán cumplimentar y firmar los contratos correspondientes y constituir las garantías individual y colectiva requeridas. En el ámbito de la liquidación, las entidades participantes en el sistema de liquidación Iberclear-SCLV deberán comunicar las condiciones de adhesión y determinar la estructura de sus cuentas en el nuevo sistema. Respecto a las entidades participantes de la plataforma Iberclear-CADE, es preciso que realicen las tareas de conectividad que se especifican y, cuando así se determine, cumplir con las pruebas de homologación.

## **Desarrollo normativo**

Para poder llevar a cabo la reforma se aprobó la Ley 32/2011, de 4 de octubre, que modificó la Ley del Mercado de Valores (LMV). Actualmente se encuentra en trámite de aprobación una nueva modificación de dicha Ley, en la que, entre otros asuntos, se dota de mayor claridad a la estructura y funcionamiento del sistema de registro de valores (sistema de doble escalón) y se establecen mecanismos para asegurar la ordenada liquidación de las operaciones. Asimismo, se contempla la creación de un sistema de información para la supervisión de la compensación, liquidación y registro de valores, además de introducir determinados ajustes exigidos por el Reglamento europeo aplicable a los depositarios centrales de valores (Reglamento (UE) nº 909/2014).

Adicionalmente, se está trabajando en la sustitución del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, para adaptar el desarrollo reglamentario a las nuevas previsiones de la LMV.

## **Seguimiento por parte de la CNMV y el Banco de España**

La CNMV y el Banco de España, en colaboración con Bolsas y Mercados Españoles, harán un seguimiento detallado de las actuaciones llevadas a cabo por todas las entidades involucradas en el proceso de pos-contratación.

El consenso y compromiso alcanzado en el diseño y desarrollo del proceso de reforma debe continuar en esta fase de implantación, crítica para asegurar una migración ordenada al nuevo sistema en los plazos previstos, lo que hará que la reforma sea una realidad en las fechas programadas y que la migración se realice de una manera ordenada.

Toda la información necesaria se encuentra disponible en la página web de la CNMV (apartado: “Infraestructuras de mercados”-> “Publicaciones y otros documentos”-> “Reforma compensación, liquidación y registro de valores”) y en el área privada de la página web de Iberclear.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los Depositarios Centrales de Valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.

### **Para más información:**

Departamento de Comunicación del Banco de España  
Departamento de Comunicación de la CNMV

91 338 50 44  
91 585 15 30

## ANEXO I

### Actuaciones comunes que deberán acometer los miembros de mercado y de BME Clearing y las entidades participantes en Iberclear

<b>22 a 28 de julio</b>	<b>Prueba de actividad diaria la con operativa real de mercado en una selección de valores significativos.</b> Previamente, a primeros de julio, se habrá hecho el paso a Producción de la versión de SIBE-Smart con el interfaz FIX T4.0 que incorpora los nuevos campos para la Reforma <ul style="list-style-type: none"><li>- 22 y 23 de julio: El entorno de Formación de SIBE-Smart se desconecta de los entorno de Pruebas de Reforma (ECC/PTI). Se inyectan en la ECC las negociaciones reales de esas sesiones en los valores seleccionados. Las EP simulan su operativa real con la ECC y con IBC/PTI en esos valores seleccionados.</li><li>- 24 de julio: Al cierre de los procesos de IBC, se realiza el proceso de migración y volcado de saldos en ARCO (<i>la prueba referida en el punto siguiente</i>).</li><li>- 27 y 28 de julio: se liquida en ARCO.</li></ul>
<b>24 de julio</b>	<b>Prueba de creación de cuentas y volcado de saldos en ARCO</b>
<b>29 de julio a 5 de agosto</b>	<b>Pruebas de arranque y migración:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 29 a 31 de julio: Se inyectan en la ECC las negociaciones reales de esas sesiones. Las EP simulan su operativa real con la ECC y con IBC/PTI. Asimismo, las EP podrán comunicar operaciones bilaterales con fecha valor 3 al 5 de agosto.</li><li>- 31 de julio: Al cierre de los procesos de IBC, se realiza el proceso de migración y volcado de saldos en ARCO.</li><li>- 3 al 5 de agosto: se liquida en ARCO.</li></ul> <p><i>Nota: La idea es que la comunicación de operaciones por parte de las EP se realice con la conectividad y canales que se configuren para el futuro entorno de producción (pre-producción). En caso de EP con dificultades en este punto, se analizará la posibilidad de direccionar y utilizar los canales y conexiones habilitados para el entorno de Pruebas.</i></p>
<b>10 a 14 de agosto</b>	<b>Pruebas de liquidación en D+2.</b> Se configurará el entorno para liquidar con plazo D+2 durante esta semana.

<p><b>26 de agosto a 30 de septiembre</b></p>	<p><b>Repetición de ciclos de pruebas de arranque y migración</b> en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 26 de agosto a 2 de septiembre</li> <li>- 9 a 16 de septiembre</li> <li>- 23 a 30 de septiembre</li> </ul>
<p><b>Hasta el 30 de septiembre</b></p>	<p>Desde el momento de su configuración inicial hasta finales de septiembre, Las Entidades podrán realizar <b>pruebas de conectividad</b> a los futuros entornos de Producción de ECC, Iberclear y PTI/ECC.</p>
<p><b>Del 7 al 12 de octubre</b></p>	<p>Proceso de arranque y migración.</p>

## ANEXO II

### Actuaciones específicas que deberán acometer los miembros de las distintas infraestructuras

#### Miembros de Bolsa (MM)

<b>Antes del 15 de mayo</b>	Los MM deberán indicar quién será su miembro compensador con el fin de realizar las pruebas de homologación.
<b>Antes del 31 de julio</b>	Los MM que hayan realizado las pruebas deben presentar el certificado de idoneidad. Se comunicará la superación o no de las pruebas de homologación. Los MM deberán firmar los contratos de adhesión a la condición de miembro de Bolsa.
<b>4 de septiembre</b>	Finaliza el plazo para que los miembros que operen como miembro contrapartida en el segmento de Sicavs, comuniquen los datos relativos a su miembro compensador y a la cuenta de compensación.

#### Miembros de BME Clearing

<b>10 de agosto a 30 de septiembre</b>	Cumplimentación y firma del dossier de miembro.
<b>15 a 30 de septiembre</b>	Constitución de la garantía individual y colectiva por parte de las entidades que vayan a ser miembros compensadores.

### Entidades participantes en la plataforma SCLV (EP)

<b>Antes del 15 de mayo</b>	Las EP en SCLV que vayan a participar en ARCO deben comunicar su intención de participar, indicando sus condiciones de adhesión. Las EP en SCLV que no vayan a participar en ARCO deben comunicar su intención de no participar, indicando la EP a la que traspasarán sus posiciones y la fecha del traspaso.
<b>Antes del 31 de julio</b>	Las EP que hayan realizado las pruebas deben presentar el certificado de idoneidad. IBC comunicará la superación o no de las pruebas de homologación. Las EP deberán presentar sus contratos de adhesión firmados con sus correspondientes anexos.
<b>4 de septiembre</b>	Hasta esta fecha, las EP podrán modificar la estructura de cuentas en ARCO que hubieran comunicado en fechas anteriores.

### Entidades participantes en la plataforma CADE (EP)

<b>Antes del 12 de junio</b>	Las EP deberán presentar la documentación necesaria para poder recibir la mensajería en tiempo real que genere IBC. Las que actúen como Agente de pagos deberán tener además conexión a través del terminal BME-PC.
<b>Antes del 17 de julio</b>	Pruebas de homologación en el entorno FORM. Obligatorias para las EP que solamente actúen en el Sistema CADE y que tengan la condición de Agente de Pagos para alguna de las emisiones registradas.
<b>8 de octubre</b>	Inicio de los intercambios de información conforme a los nuevos formatos